

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	HARRY ALEXI MENDOZA JIMENEZ
RADICACION	2016 – 00544
FECHA	DICIEMBRE 3 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez el presente memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en donde renuncia del poder a él otorgado. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante el doctor JAIRO PICO ALVAREZ, renuncia al poder a él otorgado por esa entidad.

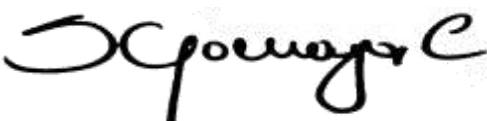
R E S U E L V E:

1º.- ACÉPTESE la renuncia de poder presentada por el doctor JAIRO PICO ALVAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 91.201.394 y Tarjeta Profesional N° 219.000 del C.S.J quien venía actuando como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. <b>0106</b>
SOLEDAD, <b>DICIEMBRE 6 DE 2021</b>
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

MISR.